MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipolito Unánue

07 MAR. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Nº 194 -2023-HNHU-UP-APOB

Resolución Administrativa

El Agustino, 06 MAR. 2023

VISTO:

El expediente Nº 053652-2022, don Hipólito Moisés ALVARADO MIRANDA, solicita la entrega económica por Luto por el fallecimiento de su señor padre Hipólito ALVARADO ORE y con el Informe Nº 125-2023-HNHU-APOB-UP de fecha 02 de febrero de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito don Hipólito Moisés ALVARADO MIRANDA, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señor padre Hipólito ALVARADO ORE, ocurrido el 28 de enero de 2023, adjunto el Acta de Defunción, Partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de Julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Servicio del Estado, cuyo numeral 9.3 del artículo 9 establece que la entrega económica por luto, es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: (I) cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, (II) hijos/as o (III) padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de: Tres Mil y 00/100 Soles (s/. 3 000.00) por cada evento;

Con el visto bueno y estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo Nº 015-2018-SA y Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECONOCER a favor de **Hipólito Moisés ALVARADO MIRANDA** (DNI Nº 10156621) servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue el pago de la entrega económica por luto, por el fallecimiento de su señor padre Hipólito ALVARADO ORE, por los fundamentos expuestos en la presente resolución y teniendo en consideración el siguiente detalle:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	NIVEL	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	MONTO
ALVARADO	MIRANDA	HIPOLITO MOISES	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	PADRE	28-01-2022	07150102	13-08-1940	S/. 3 000.00
TOTAL									S/.3 000.00

L VASQUEZ M

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, sea la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución y que se efectuará con cargo a la Específica de Gasto: 2.2.23.42.

ARTÍCULO 3º.- El pago de la compensación económica esta afecta a descuentos de ley.

ARTÍCULO 4º.-NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada para conocimiento.

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE PERSONAL AREA DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS V°B°

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Lcda. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal

LRVM/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Unidad de Contabilidad y Finanzas
Remuneraciones
Presupuesto
Legajo
Archivo